ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**GERENCIA**				
FECHA	**JULIO, 9 DE 2025**				
OBJETO	**SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLES REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS UTILIZADOS EN LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS POR PARTE DE SERVIPULI S.A. E.S.P.**				
PRESUPUESTO ASIGNADO	**SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE**				
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una **X**	**Licitación Pública**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima Cuantía**	**Contratación Directa**
					X
CAUSAL	Contratación directa, con fundamento en el Libro 2, Parte 2, Titulo1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 4 Contratación Directa, articulo2.2.1.2.1.4.1 - Acto administrativo de justificación de la contratación directa – inciso segundo y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales del Decreto 1082 de 2015. Y de acuerdo al artículo Vigésimo Segundo del Manual De Contratación de la empresa: Formas de Selección				
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO**				

MARCO LEGAL

Teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad, es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la contratación se regirá conforme a lo ordenado para la modalidad de selección de contratación directa en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el inciso segundo del artículo 2.1.2.1.4.1 - Acto administrativo de justificación de la contratación directa y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 - Y acuerdo N° 01 de noviembre 15 de 2018 por el cual se adopta el manual de contratación de la empresa SERVIPULI en el artículo 26 Formas De Selección -Contratación directa.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

2.1.- Aspectos Generales:

De conformidad con el artículo 2 de la carta política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional; así mismo, según lo previsto en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses públicos y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia para así dar cumplimiento a los fines del Estado.

La Empresa de Servicios Públicos de pulí Cundinamarca SERVIPULI S.A E.S.P en cumplimiento del artículo 2 de la constitución política de Colombia, en su objeto social le corresponde ejecutar los fines del Estado a fin de garantizar el bienestar de los administrados a través de la prestación de los servicios públicos; para lo cual requiere de la prestación de servicios por medio del personal de planta y contratar personal externo cuando sea necesario.

De acuerdo a lo ordenado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2, literal 4 y el Decreto 1082 en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 que reza "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

La presente contratación tiene como finalidad garantizar el suministro oportuno e ininterrumpido de combustibles (gasolina corriente y diésel) necesarios para el funcionamiento de los vehículos y equipos utilizados en el desarrollo de las actividades misionales de la Empresa de Servicios Públicos de Pulí, Cundinamarca (SERVIPULI S.A. E.S.P.). Estas actividades comprenden, entre otras, la recolección y disposición final de residuos sólidos, el mantenimiento de redes, la ejecución de labores de cobro de servicios y el mantenimiento del entorno urbano, lo cual exige la operación constante de vehículos como el recolector de basura, la volqueta y equipos como guadañadoras y sopladoras.

Este suministro es esencial para dar cumplimiento al Decreto 2981 de 2013, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, el cual debe observarse de manera estricta con el fin de mitigar riesgos en materia de salubridad y garantizar derechos fundamentales como el acceso a un medio ambiente sano. Asimismo, la contratación se enmarca en lo dispuesto por la Ley 12 de 1944, que establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios. En particular, su artículo 2º señala que el Estado debe intervenir en los servicios públicos para garantizar la calidad del bien objeto del servicio y su disposición final, asegurando así el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, conforme a lo establecido en los artículos 334, 336 y 365 a 370 de la Constitución Política

.

Dado que SERVIPULI S.A. E.S.P. no cuenta con una estación de abastecimiento propia ni con convenios vigentes que aseguren el suministro continuo de combustibles, se hace necesario contratar dicho suministro mediante la modalidad de monto agotable, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Esta contratación permitirá abastecer:

- Las guadañadoras utilizadas en el mantenimiento de zonas verdes.
- La sopladora empleada en labores de limpieza urbana.
- La volqueta encargada del transporte de residuos sólidos hacia el sitio de disposición final.

En consecuencia, el suministro de combustible constituye un bien esencial para el desarrollo de las actividades operativas, logísticas y de recolección de residuos sólidos en el municipio. Su ausencia comprometería gravemente la operación de la entidad, afectando la salubridad pública, la percepción ciudadana y el cumplimiento de las metas institucionales de SERVIPULI S.A. E.S.P.En cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación estatal y de prestación eficiente de servicios públicos domiciliarios, se requiere contar con un proveedor que garantice el suministro confiable, oportuno y conforme a los estándares de calidad y seguridad establecidos. Esta contratación permitirá además un control eficiente del gasto, ya que se pagará únicamente por el combustible efectivamente suministrado, hasta agotar el monto autorizado.

Este proceso es clave para asegurar la eficiencia, eficacia y continuidad en la gestión operativa de la empresa, así como para fortalecer la capacidad institucional de respuesta ante las necesidades de la comunidad de Pulí, Cundinamarca.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 OBJETO	**SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLES REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS UTILIZADOS EN LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS POR PARTE DE SERVIPULI S.A. E.S.P.**
3.2 ALCANCE DEL OBJETO **Hace referencia a las especificaciones que menciona el numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015**	No aplica para La Presente Contratación.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista se obliga en desarrollo del Objeto Contractual a: **1)** Garantizar la disponibilidad y entrega permanente de gasolina corriente y diésel, en la cantidad y calidad requeridas, durante la vigencia del contrato y conforme a las necesidades operativas de SERVIPULI S.A. E.S.P. **2)** Suministrar combustibles que cumplan con las especificaciones técnicas y normativas establecidas por el Ministerio de Minas y Energía, la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes. **3)** Presentar facturas claras y detalladas que incluyan: fecha de suministro, tipo de combustible, cantidad entregada, valor unitario, valor total, y vehículo o equipo abastecido, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad contratante. **4)** Llevar un registro riguroso y verificable de cada suministro realizado, el cual deberá estar disponible para revisión por parte de SERVIPULI S.A. E.S.P. en cualquier momento **5)** Brindar atención prioritaria a los vehículos y equipos de SERVIPULI S.A. E.S.P., garantizando tiempos de espera mínimos y condiciones adecuadas de servicio. **6)** Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias, ambientales, laborales, tributarias y de seguridad industrial aplicables al suministro de combustibles. **7)** Adoptar las medidas necesarias para prevenir riesgos asociados al manejo y despacho de combustibles, incluyendo protocolos de seguridad y prevención de incendios. **8)** Entregar informes mensuales o cuando la entidad lo requiera, que consoliden los suministros realizados, discriminados por tipo de combustible, equipo o vehículo abastecido, y valor correspondiente. **9)** Atender de manera oportuna cualquier requerimiento, observación o solicitud de información por parte de SERVIPULI S.A. E.S.P. relacionada con la ejecución del contrato. **10)** Responder por cualquier daño o perjuicio ocasionado a la entidad o a terceros como consecuencia de un suministro defectuoso, negligente o contrario a las condiciones pactadas.
3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución es ciento setenta y cinco (175) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.
3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN	El Municipio de Pulí Cundinamarca en la empresa de servicios Públicos SERVIPULI S.A E.S.P.
ASPECTOS GENERALES	
En el aspecto jurldico, es factible teniendo en cuenta el articulo 2,21.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015 que establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o juridica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la	

Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrila. Los servidores profesionales y.de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas o asistenciales.

CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES. A continuación, se presentan las especificaciones técnicas y.las cantidades que el contralista deberá cumplir para el SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLES REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS UTILIZADOS EN LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS POR PARTE DE SERVIPULI S.A. E.S.P.. Estas especificaciones son de estricto cumplimiento y no podrán ser modificadas sin la previa autorización de la entidad contratante,.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	GALON	1
2	BIODIESEL (ACPM)	GALON	1

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Constitución Poltica de Colombia, como norma suprema y fundamental, establece los principios que rigen la actuación del Estado, cuyo fin esencial es "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes". (Artlculo 2). En este sentido, el municipio de Tibacuy, en cumplimiento de su deber constitucional.

El marco legal que regula la contratación estatal está definido por la Ley 80 de 1993, cuyo articulo 1 establece que su objeto es disponer las reglas y principios que rigen los contralos de las entidades estatales. El articulo 3 de la misma ley indica que los contratos deben orientarse al cumplimiento de los fines estatales, asegurando la continua y eficiente prestación de los servicios publicos y la protección de los derechos e intereses de los ciudadanos. Este principio subraya la obligación de las entidades públicas de concretar el gasto y la inversión en proyectos que beneficien a la comunidad, mejorando la calidad de vida de los habitantes del territorio.

En el marco del Estado Social de Derecho, la contratación pública es una herramienta esencial para cumplir con el interés general, como lo señala la Sentencia C-713 'de 2009 de la Corte Constitucional. Esta sentencia resalta que la contratación es un medio para que El Estado cumpla

con sus finalidades, asegurando la_ prestación de los servicios públicos con la colaboración de los particulares

El articulo 209 de la Constitución refuerza gue la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamentos de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Asimismo, el articulo 365 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, lo que implica que su prestación debe ser eficiente y accesible a todos los habitantes del territorio nacional.

En el marco de la Ley 80 de 1993, que regula la contratación pública en Colombia, los contratos de suministro son un mecanismo mediante el cual las entidades estatales pueden adquirir bienes o servicios esenciales para el cumplimiento de sus funciones. En el caso del proceso de contratación para el SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLES REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS UTILIZADOS EN LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS POR PARTE DE SERVIPULI S.A. E.S.P.este tipo de contratos permite a la administración pública realizar una adquisición ágil y eficiente, garantizando la optimización de los recursos públicos

El Decreto 1082 de 2015, que unifica las normas del sector de planeación y regula aspectos fundamentales de la contratación pública, establece en su articulo 2.2.1,2.4.7 el procedimiento para la contratación por minima cuantila definiendo que este es aplicable cuando el valor del contrato no excede los llmites establecidos por la ley. Este proceso busca garantizar la transparencia y eficiencia en la contratación pública, permitiendo una selección ágil del contratista que cumpla con los requisitos establecidos. En el contexto de la empresa de servicios públicos SERVIPULI S.A E.S.P, la aplicación del proceso de minima cuantia para el SSUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLES REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS UTILIZADOS EN LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS POR PARTE DE SERVIPULI S.A. E.S.P., asegura que la entidad pueda adquirir los sumInistros necesarios de manera rápida y efecliva, maximizando el uso de los recursos públicos y asegurando el cumplimiento de los principlos de planeaclón, economla y responsabilidad. Este proceso también asegura que la selección del contratista se realice bajo criterios ob|etivos y equitativos, conforme a lo dispuesto en el marco normativo aplicable,

5-ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL

5.1. Análisis del Sector Económico

En cumplimiento de lo dispuesto en El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Las Entidades Estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En primer término, tenemos que la contraprestación para el presente proceso, es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en

cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta Contratación:

1. Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de Contratos.
2. Las contribuciones que se deben pagar por ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.
3. La idoneidad y experiencia requerida en el Contratista o ejecutor de los servicios a ser prestado, que como más adelante se verá, amerita que del mismo modo la contraprestación por los servicios prestados sea proporcional a dicho idoneidad y experiencia.
4. Los precios o valores del mercado, que para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado esta misma Administración y Municipio en épocas pasadas, o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en esta parte del País, sin pretender decir con ello que se trate de servicios sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección, ya que el factor individual de calidades de cada contratista en este tipo de contratos es un aspecto diferente en cada uno de ellos.
5. El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

5.2 Presupuesto Oficial

El valor del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE.**; incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del Presente Contrato.

5.3. Forma de Pago

El valor del Presente Contrato corresponde a la suma **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE.;.** La empresa pagará a la Contratista el Valor del Contrato de acuerdo a su Disponibilidad Presupuestal, de la siguiente manera: La empresa pagara al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales, previa presentación de la relación del servicio de abastecimiento de combustibles prestado, el pago al cual hace referencia se efectuara conforme al servicio prestado de acuerdo con las especificaciones técnica establecidas **NOTA 1:** El desembolso se realizará previa presentación del formato “Informe de obligaciones y certificación del Supervisor – contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión”, y el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL (si a ello hubiere lugar) en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. Parágrafo Primero. - EL CONTRATISTA se compromete a entregar el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorro o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de titularidad de la cuenta. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato “Informe de obligaciones y certificación del Supervisor – contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión”, y el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL (si a ello hubiere lugar) en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

5.4. Respaldo Presupuestal

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO, (Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025000053 del 9 de julio de 2025, expedido por el área financiera de SERVIPULI S.A. E.S.P., se certifica que existe apropiación presupuestal disponible por un valor total de siete millones de pesos ($7.000.000), con cargo a los rubros 2.1.2.02.01.003.1.400 – "Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo", financiados con recursos propios provenientes de tasas del servicio de aseo. Dichos recursos están destinados a cubrir el suministro a monto agotable de combustibles (gasolina corriente y diésel ACPM), requeridos para la operación de maquinaria y vehículos utilizados en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, en cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

6.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Dado que el objeto contractual corresponde a un suministro de bienes de características técnicas uniformes, específicamente gasolina corriente y diésel ACPM, requeridos para la operación de vehículos y maquinaria de SERVIPULI S.A. E.S.P., la selección del contratista se realizará con base en criterios objetivos que garanticen la capacidad del proveedor para cumplir con las condiciones técnicas, logísticas y de calidad exigidas.

En este sentido, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se verificará que el proveedor:

- Cuente con experiencia comprobada en el suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo.
- Disponga de estaciones de servicio habilitadas y legalmente autorizadas para la venta de gasolina y diésel, preferiblemente ubicadas en el área de influencia del municipio de Pulí, Cundinamarca.
- Acredite cumplimiento normativo en materia ambiental, de seguridad industrial y de calidad del producto, conforme a los estándares del Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes.
- Garantice disponibilidad permanente del combustible durante la vigencia del contrato, así como capacidad logística para atender la demanda de manera oportuna.

Así las cosas, por tratarse de la modalidad de selección por contratación Directa no hay lugar a definir factores de selección para la oferta más favorable.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con El Artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal, evaluó el riesgo que El Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de la siguiente manera:

La Empresa ha definido un sistema de Administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			
													Probabilidad	impacto	valoración de .	categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El Contratista no cumple con calidad las actividades objeto del contrato, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el Interventor.	Impacto negativo en el logro de los objetivos pretendidos a través del cronograma de Actividades.	Posible	Mayor	Alto	Alto	El Contratista	Definición de parámetros claros de entendimiento entre las partes, en cuanto a las necesidades de la entidad, de modo que El Contratista lo tenga claro al momento de ejecutar sus actividades. En consecuencia se procede a la aplicación de la póliza de cumplimiento.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo

2	**Específico**	**Interno**	**Ejecución**	**Operacional**	No entrega oportunamente los productos establecidos en las obligaciones del Contrato.	Retraso en la ejecución del Contrato, según cronograma establecido.	**Posible**	**Mayor**	**Alto**	**Alto**	**Al Contratista**	Establecer priorización de tareas y el tiempo requeridos por la entidad para la realización de las obligaciones contractuales. En consecuencia se procede a la aplicación de la póliza de cumplimiento del Contrato.	**Raro**	**Bajo**	**Bajo**	**Riesgo Bajo**

No.	**Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y Revisión**	
					Cómo se realiza el monitoreo?	**Periodicidad Cuando?**
1	Si Afecta la ejecución del Contrato	El Supervisor del Contrato	Desde La Suscripción del Acta de Inicio	Hasta la Liquidación del Contrato	Mediante el seguimiento al cronograma de actividades.	Semanal
2	Si afecta la ejecución del Contrato.	El Supervisor del Contrato	Desde La Suscripción del Acta de Inicio	Hasta la Liquidación del Contrato	Mediante el seguimiento al cronograma de actividades.	Semanal

8. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

El Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 señala: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.” Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma pago, no se requieren garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se encuentran excluidos todos los Contratos que se celebren en virtud de un proceso de selección de mínima cuantía de indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial, conforme lo dispone el inciso final del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

10.SUPERVISIÓN		
La Supervisión del Presente Contrato será realizada por la gerente de la empresa de servicios públicos SERVIPULI S.A E.S.P.		
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	**SI**	**NO**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**X**	
Certificado de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	**N.A**	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de Servicios)	**X**	
11. RESPONSABLE		



VIVIANA DEL PILAR ARAUJO CARVAJAL
Gerente General
SERVIPULI S.A E.S. P.